



Honorable Concejo Municipal de Santa Cruz de la Sierra

Resolución Municipal N° 182/2013
á, 10 de abril de 2013

VISTOS:

El Oficio Secretaría General Of. N° 278/2013 de fecha 08 de marzo del 2013", recibido en recepción de documentos del Concejo Municipal en fecha 20 de marzo del 2013, por el que en cumplimiento al artículo 12 numeral 11) de la Ley No. 2028 de Municipalidades, se remite a conocimiento y consideración del H. Concejo Municipal el proceso de Contratación modalidad Licitación Pública Internacional OMDH No. 16/2012, comprendiendo el **Contrato de la Oficialía Mayor de Desarrollo Humano N° 20/2013 "ADQUISICIÓN DE ALIMENTO COMPLEMENTARIO ESCOLAR, PARA LOS ESTUDIANTES DE LAS UNIDADES EDUCATIVAS MUNICIPALES EN LOS 15 DISTRITOS MUNICIPALES DE SANTA CRUZ DE LA SIERRA, CON CARÁCTER RECURRENTE CON CARGO AL PRESUPUESTO DE LA GESTIÓN 2013", LOTE 1: (ÍTEM: Leche Saborizada, Yogurt Saborizado y Néctar de frutas), LOTE 2: (ÍTEM: Bebida Láctea Saborizada, Leche con Cereales y Néctar de Frutas), adjudicado a la Empresa "DELICRUZ S.A".**

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Administrativa N° 501/2012 del 31 de agosto de 2012, el Honorable Alcalde Municipal de Santa Cruz, autoriza el inicio del proceso de contratación referente a la "ADQUISICIÓN DEL ALIMENTO COMPLEMENTARIO ESCOLAR, PARA LOS ESTUDIANTES DE LAS UNIDADES EDUCATIVAS MUNICIPALES EN LOS 15 DISTRITOS MUNICIPALES DE SANTA CRUZ DE LA SIERRA, CON CARÁCTER RECURRENTE CON CARGO AL PRESUPUESTO DE LA GESTIÓN 2013", debiendo la Oficialía Mayor de Desarrollo Humano remarcar en el Documento Base de Contratación, que la adjudicación queda sujeta a la aprobación del presupuesto de la gestión 2013 por el monto de Bs.- 68.000.000,00.

Que, cursa Formulario PAC indicando: Bienes- ADQUISICIÓN DEL ALIMENTO COMPLEMENTARIO ESCOLAR, PARA LOS ESTUDIANTES DE LAS UNIDADES EDUCATIVAS MUNICIPALES EN LOS 15 DISTRITOS MUNICIPALES DE SANTA CRUZ DE LA SIERRA, CON CARÁCTER RECURRENTE CON CARGO AL PRESUPUESTO DE LA GESTION 2013-Principal Organismo Financiador: Tesoro General de la Nación-Impuesto Directo a los Hidrocarburos.

Que, mediante Resolución Administrativa No. 286/2012 del 13 de diciembre de 2012, el Responsable del Proceso de Contratación de Licitación Pública - RPC, autoriza el inicio del Proceso de Contratación referente a la "ADQUISICIÓN DEL ALIMENTO COMPLEMENTARIO ESCOLAR, PARA LOS ESTUDIANTES DE LAS UNIDADES EDUCATIVAS MUNICIPALES EN LOS 15 DISTRITOS MUNICIPALES DE SANTA CRUZ DE LA SIERRA, CON CARÁCTER RECURRENTE CON CARGO AL PRESUPUESTO DE LA GESTION 2013", aprueba el DBC con sus quince (15) enmiendas y autoriza la publicación de la Primera Convocatoria en la mesa de partes y en el SICOES, de conformidad a lo establecido en el art. 33, parágrafo I, inciso a) y b), y art. 48, inciso b) y art. 49, parágrafo I, inciso a), del Decreto Supremo No. 181 del 28/06/2009; el mismo que fue publicado en el SICOES el 13 de Diciembre de 2012.

Que, mediante Resolución N° 319/2012 del 28 de diciembre de 2012, el Responsable de los Procesos de Contratación de Licitación Pública - RPC, resuelve declarar desierto el proceso de contratación referente a la "ADQUISICIÓN DEL ALIMENTO COMPLEMENTARIO ESCOLAR, PARA LOS ESTUDIANTES DE LAS UNIDADES EDUCATIVAS MUNICIPALES EN LOS 15 DISTRITOS MUNICIPALES DE SANTA CRUZ DE LA SIERRA, CON CARÁCTER RECURRENTE CON CARGO AL PRESUPUESTO DE LA GESTION 2013", toda vez que los proponentes que presentaron propuestas para el referido



Honorable Concejo Municipal de Santa Cruz de la Sierra

proceso no cumplieron con lo especificado en el Documento Base de Contratación, por lo que se procedió de acuerdo a lo establecido en el Art. 27 parágrafo I inciso c) del decreto Supremo 181.

Que, mediante OMDH – DIR. EDUCACIÓN – C.I. 1057/2012 del 28 de diciembre de 2012, el Director Municipal de Educación a.i. – Ing. José España, solicita la Segunda Convocatoria del proceso de contratación referente a la “ADQUISICIÓN DEL ALIMENTO COMPLEMENTARIO ESCOLAR, PARA LOS ESTUDIANTES DE LAS UNIDADES EDUCATIVAS MUNICIPALES EN LOS 15 DISTRITOS MUNICIPALES DE SANTA CRUZ DE LA SIERRA, CON CARÁCTER RECURRENTE CON CARGO AL PRESUPUESTO DE LA GESTION 2013”.

Que, mediante Resolución Administrativa No. 005/2013 del 18 de enero de 2013, el Responsable del Proceso de Contratación de Licitación Pública – RPC, aprueba el DBC con sus once (11) enmiendas del Proceso de Contratación referente a la “ADQUISICIÓN DEL ALIMENTO COMPLEMENTARIO ESCOLAR, PARA LOS ESTUDIANTES DE LAS UNIDADES EDUCATIVAS MUNICIPALES EN LOS 15 DISTRITOS MUNICIPALES DE SANTA CRUZ DE LA SIERRA, CON CARÁCTER RECURRENTE CON CARGO AL PRESUPUESTO DE LA GESTION 2013”, y autoriza la publicación de la referida resolución en el Sistema de Informaciones Estatales, SICOES, de conformidad a lo establecido en el art. 49, parágrafo I, inciso a), del Decreto Supremo No. 181 del 28/06/2009; el mismo que fue publicado en el SICOES el 21 de enero de 2013.

Que, mediante Memorándums de Designación N° 01, 02, 03, 04 y 05/2013, designa a los integrantes de la Comisión Calificadora: Lic. María Guzmán Toledo – Profesional Técnico Labron, Lic. María Tatiana Espinoza Barba – Profesional Técnico Labron, Ing. Eva Yaquelyn Soliz Pérez – Profesional de Apoyo DME OMDH, Abog. Luis Fernando Castedo Gutiérrez – Profesional Abogado Unidad de Contrataciones OMDH y el Lic. José Eduardo Roca Hoyos – Profesional Nutricionista DME – OMDH.

Que, la Comisión Calificadora en consideración del Art. 38 parágrafo III inciso e), de las Normas Básicas del Sistema de Administración de Bienes y Servicios, Decreto Supremo 0181, referente al Proceso de Contratación de Licitación Pública Internacional OMDH 16/2012, RECOMIENDA adjudicar los LOTES N° 1 y 2 a la EMPRESA DELICRUZ S.A.

Que, por Resolución de Adjudicación N° 006/2012 de fecha 08 de febrero de 2013 y de conformidad al Art. 33, inciso e) y g) del Decreto Supremo 0181, se procede a ADJUDICAR el Proceso de Contratación de Licitación Pública Internacional OMDH No. 16/2012 (Segunda Convocatoria) CUCE: 12-1701-00-351385-2-1, referente a la “ADQUISICION DE ALIMENTO COMPLEMENTARIO ESCOLAR, PARA LOS ESTUDIANTES DE LAS UNIDADES EDUCATIVAS MUNICIPALES EN LOS 15 DISTRITOS MUNICIPALES DE SANTA CRUZ DE LA SIERRA, CON CARACTER RECURRENTE CON CARGO AL PRESUPUESTO DE LA GESTION 2013”, LOTES N° 1 y 2 a la EMPRESA DELICRUZ S.A.

LOTE	RACION	N°	ITEM	PRECIO UNITARIO	CANTIDAD RACIONES	PRECIO TOTAL Bs.
1	LIQUIDA	1	Leche Saborizada	1.265	6.748.560	8.536.928,40
		2	Yogurt Saborizado	1.28	5.543.460	7.095.628,80
		3	Néctar de frutas	0.86	6.025.500	5.181.930,00
						20.814.487,20

LOTE	RACION	N°	ITEM	PRECIO UNITARIO	CANTIDAD OFFRTADA	PRECIO TOTAL REFERENCIAL Bs.
2	LIQUIDA	4	Bebida Láctea Saborizada	0,85	8.194.680	6.965.478,00
		5	Leche con Cereales	1,27	7.712.640	9.795.052,80
		6	Néctar de Frutas	0,88	3.133.260	2.757.268,80
						19.517.799,60





Honorable Concejo Municipal de Santa Cruz de la Sierra

Que, el presente proceso de Contratación, ha cumplido con todos los requisitos y procedimiento establecidos en las Normas Básicas del Sistema de Administración de Bienes y Servicios (NBSABS), aprobadas mediante Decreto Supremo N° 0181 de 28 de junio de 2009, así como también con lo establecido en el art. 100 de la Ley de Pensiones 065 del 10 de diciembre de 2010.

Que, el Contrato de la Oficialía Mayor de Desarrollo Humano N° 20/2013, puesto en consideración del H. Concejo Municipal, se enmarcan en el Modelo insertado en el Documento Base de Contratación de manera previa a la Publicación en el SICOES, contratos a suscribirse entre el Ing. Percy Fernández Añez - H. Alcalde Municipal, el Oficial Mayor de Desarrollo Humano - Dr. Raúl Hevia Correa, con el representante legal de la empresa DELICRUZ S.A.

Que, por mandato de lo establecido en el inc. b) del artículo 28 de la Ley N° 1178 de Administración y Control Gubernamentales - SAFCO y en atención al Principio de Buena Fe Establecido en el inciso d), Artículo 3 de las NB-SABS aprobadas mediante Decreto Supremo N° 0181, se presume la licitud, lo correcto y lo ético de las operaciones, actuaciones y actividades realizadas por todo servidor público en el citado proceso de contratación, en ese sentido corresponde señalar que dichos actos tienen la validez que las normas legales aplicables para las contrataciones del sector público le confieren.

POR TANTO:

El H. Concejo Municipal de Santa Cruz de la Sierra en uso de las legítimas atribuciones que le confieren la Constitución Política del Estado, la Ley de Municipalidades y demás normas vigentes en Sesión Ordinaria de fecha 10 de abril de 2013, dicta la siguiente:

RESOLUCION

Artículo Primero.- Se APRUEBA el Contrato de la Oficialía Mayor de Desarrollo Humano N° 20/2013 referente a la "ADQUISICIÓN DE ALIMENTO COMPLEMENTARIO ESCOLAR, PARA LOS ESTUDIANTES DE LAS UNIDADES EDUCATIVAS MUNICIPALES EN LOS 15 DISTRITOS MUNICIPALES DE SANTA CRUZ DE LA SIERRA, CON CARÁCTER RECURRENTE CON CARGO AL PRESUPUESTO DE LA GESTIÓN 2013", LOTE 1: (ÍTEM: Leche Saborizada, Yogurt Saborizado y Néctar de frutas), LOTE 2: (ÍTEM: Bebida Láctea Saborizada, Leche con Cereales y Néctar de Frutas), adjudicado a la Empresa "DELICRUZ S.A.", representada legalmente por el Sr. Carlos Mario López Mochiduky con Cédula de Identidad N° 3428402 L.P., por el monto de Bs. 40.332.286,80.- (Cuarenta Millones Trescientos Treinta y Dos Mil Doscientos Ochenta y Seis 80/100 Bolivianos), con un plazo de entrega de los Bienes de 155 días hábiles, a partir de la Orden de Proceder.

Artículo Segundo.- Se instruye el debido cumplimiento de lo establecido en el Artículo 27° inciso d) de la Ley SAFCO.

Artículo Tercero.- El Ejecutivo Municipal, queda encargado de la ejecución y cumplimiento de la presente Resolución Municipal.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Sr. Francisco Romel Porcel Plata
CONCEJAL SECRETARIO

Lic. Saúl Avilós Cortez
CONCEJAL PRESIDENTE a.i.